

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°292-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG.

Santa Cruz, 25 de agosto del 2022.

VISTO:

El Memorándum N°953-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG de fecha 25 de agosto de 2022, el Informe N°054-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DESP-GCS, de fecha 25 de agosto de 2022, y el Informe N°241-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DSP y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°155-2017-GR-CAJ/GR de fecha, 15 de marzo del 2017, se resuelve Crear la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz, constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; la misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Ley N°26842** – Ley General de Salud, en el Art. VI del Título Preliminar, ha establecido que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2017/MINSA se aprobó la NTS N°050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";

Que, a través del Informe N°054-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DESP-GCS, suscrito por el Coordinador de Gestión de la Calidad de la UESSC, se solicita el "Reconocimiento de Equipos de Acreditación y Autoevaluación de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz", esto atendiendo al Oficio Múltiple N°774-2022-GR.CAJ(DRSC-DESP-DAIS-GCS, Criterio N°1 de la Ficha 24 "Fortalecimiento de la autoevaluación de los establecimientos de salud para el cumplimiento de estándares de Calidad en Atención de Salud"; en atención a ello, los actuados que han sido alcanzados a la Dirección General de la UESSC a través del Informe N°241-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DSP, por parte de la responsable de la Dirección de Salud de las Personas, solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo antes indicado y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por la Dirección General de la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz; de conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Regional Sectorial N° 045-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la conformación del Comité de Acreditación 2022, de las Micro Redes de Salud de Catache, Yauyucán, y Chancay Baños de la **de la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz**, según el siguiente detalle:

MRS. Catache	MRS. Yauyucan	MRS. Chancay Baños
<ul style="list-style-type: none"> -Jefe de la IPRESS Catache -Jefe de la IPRESS Udimá -Jefe de la IPRESS Cudlen -Jefe de la IPRESS La Congona -Jefe de la IPRESS Comuche -Jefe de la IPRESS Macuaco -Jefe de la IPRESS Montesecco 	<ul style="list-style-type: none"> -Jefe de la IPRESS Yauyucan -Jefe de la IPRESS Ninabamba -Jefe de la IPRESS Andabamba -Jefe de la IPRESS Achiramayo -Jefe de la IPRESS Puchuden -Jefe de la IPRESS Yanayacu Alto -Jefe de la IPRESS Polulo Chilal 	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe de la IPRESS Chancay Baños - Jefe de la IPRESS Las Paucas - Jefe de la IPRESS Tayapampa - Jefe de la IPRESS Cushic - Jefe de la IPRESS Chiriconga - Jefe de la IPRESS La Esperanza - Jefe de la IPRESS Miraflores - Jefe de la IPRESS Chaquil - Jefe de la IPRESS Uticyacu - Jefe de la IPRESS Señor de los Milagros - Jefe de la IPRESS Sangache



Artículo Segundo.- APROBAR la conformación del Comité de Evaluadores Internos en la Atención de Salud 2022, de las Micro Redes de Salud de Catache, Yauyucán, y Chancay Baños de la **de la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz**, según el siguiente detalle:

MRS. Catache	MRS. Yauyucan	MRS. Chancay Baños
<ul style="list-style-type: none"> -Jefe de la IPRESS Catache -Responsable de PROMSA -Responsable de Daños No Transmisibles -Responsable de Curso de Vida Niño -Responsable de Odontología -Responsable de Psicología -Responsable de Referencias y Contrarreferencias 	<ul style="list-style-type: none"> -Jefe de la IPRESS Yauyucan -Jefe de Recursos Humanos -Responsable de Calidad -Responsable del Curso de Vida Niño -Jefe de Obstetricia -Responsable de Referencias y Contrarreferencias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Jefe de la IPRESS Chancay Baños - Jefe de Médicos - Responsable del Curso de Vida Niño - Jefe de Obstetras - Responsable de Farmacia - Responsable de PROMSA



Artículo Tercero. - Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para su fiel cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ

Lic. Juan Rodríguez Esteta
DIRECTOR GENERAL
C.E.P. 78509 RNE 023770

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 444-2022-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DG.

Santa Cruz, 27 de octubre del 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 1203-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, Informe N° 295-2022-GR.CAJ/DRSC/UESSC/DSP e Informe N° 078-2022-GR.CAJ/DRSC/UESSC-DESP-DNT, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006, aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el mismo que tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. Asimismo, su objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el cual tiene como finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de los estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", la misma que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud. Asimismo, su objetivo general es establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, a través de los documentos del visto: El Memorándum N° 1203-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DG, de fecha 26 de octubre de 2022, en el cual el Director General autoriza se proyecte Resolución Directoral de Aprobación del Plan Anual de Trabajo de Autoevaluación de los Establecimientos de Salud 2022. Asimismo, el Informe N° 295-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DSP, de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del cual la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz remite el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2022", presentado por el Coordinador de Gestión de la Calidad en Salud, a través del Informe de la referencia N° 078-2022-GR-CAJ/DRSC/UESSC-DESP-DNT, solicitando a la Dirección General de la Ejecutora 409 Salud Santa Cruz, aprobar mediante la emisión de acto resolutivo;

Que, el presente plan tiene como objetivo general promover las actividades de autoevaluación para alcanzar la acreditación de los establecimientos de la Unidad Ejecutora de Salud Santa Cruz;

Estando a lo antes indicado y contando con la visación de Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por la Dirección General de la Unidad Ejecutora 409 Salud Santa Cruz; de conformidad y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Regional Sectorial N° 045-2021-GR-CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2022", el cual consta de siete (07) folios, que, en anexo forma parte integrante de la presente resolución por los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos correspondientes para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SANTA CRUZ
Lic. Juan Kotzky Hestia
DIRECTOR GENERAL
C.E.P. 78509
RNE 023770

